

SABER UNIVERSITARIO

Nº 15, enero-junio 2026



Nº 15

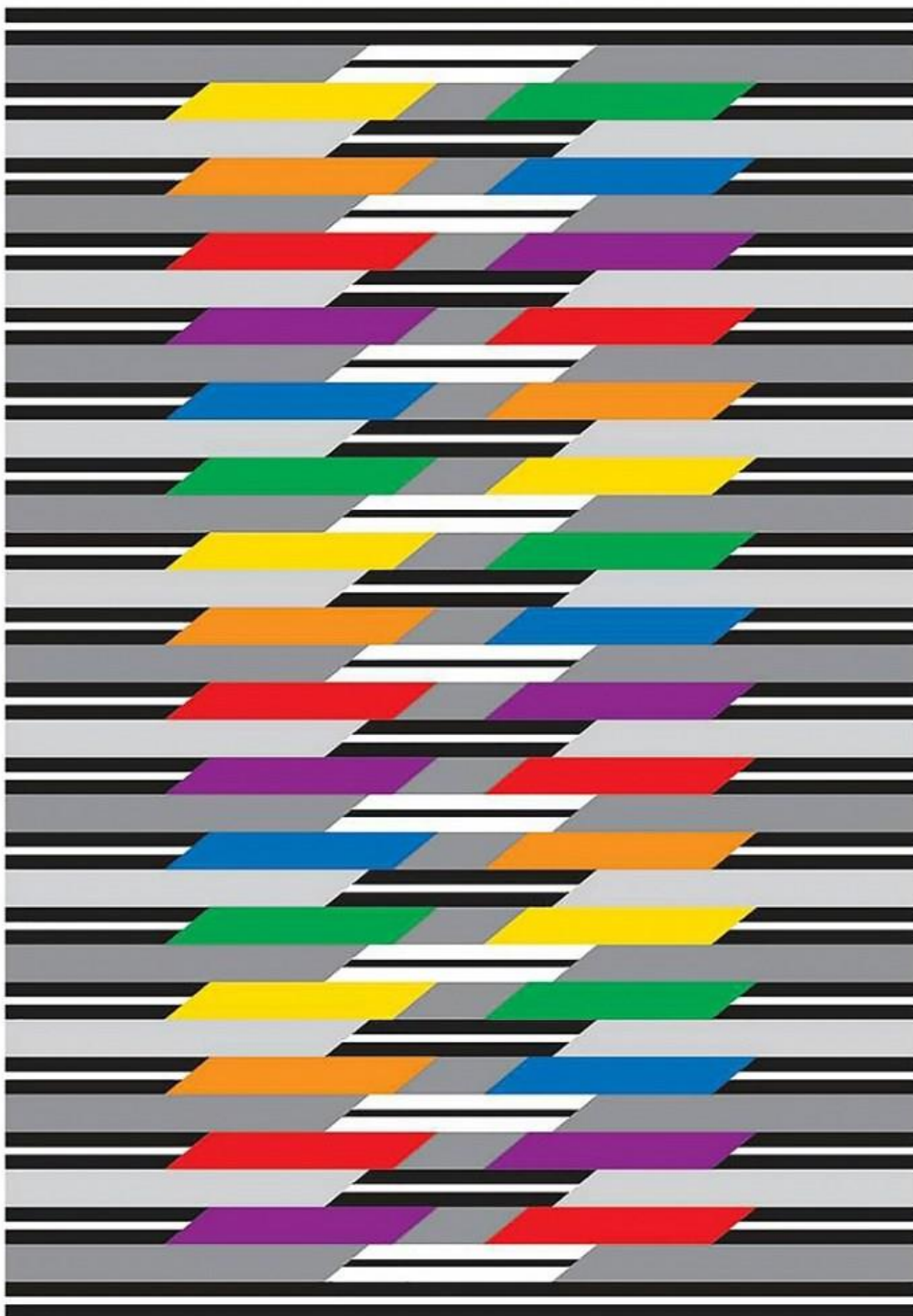


Imagen: *Fragmentación de la luz y el color*
Creación: Juvenal Ravelo

Revista Multidisciplinaria – UPTNMLS – Venezuela

ISSN: 2610-8224

Depósito legal: MO2018000017

REVISTA MULTIDISCIPLINARIA SABER UNIVERSITARIO

Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas “Ludovico Silva”
Estado Monagas – Venezuela.



Consejo Directivo

Irdemaro Gil-Albert Almeida
Rector

Mairett Cermeño Medina
Responsable del Área
Académica

Responsable del Área
Territorial

Jesús Enrique Farías Cabello
Secretario

Equipo Editorial

Consejo de Redacción

Mairett Cermeño
Directora

Luis Peñalver-Bermúdez
Editor

Corresponsales académicas

- ❖ Mónica Romero (Caripito)
- ❖ Sulmira Regardiz (Punta de Mata)

Consejo Asesor

- ❖ Maximino Valerio. UPEL.
- ❖ Nelson Caraballo. UDO.
- ❖ Luis García. UNEXPO
- ❖ Yondrig Guevara. UTDFE
- ❖ Lelisbeth Sucre. UNA

Comité Científico Internacional

- ❖ José Del Pino Espejo. UPO. España
- ❖ Jairo Luna. UNAL. Colombia
- ❖ Jesús Gabriel Franco. UAM. México
- ❖ Teresa Velasco. UCO. España
- ❖ María Dilma Brasileiro. UFPB. Brasil
- ❖ Mariel Martí. MDP. Argentina
- ❖ Flor Gómez. UDG. México
- ❖ Jaime Navarro. CIPS. México

Revista Multidisciplinaria Saber Universitario

Nº 15, enero-junio 2026.

ISSN: 2610-8224.

Depósito Legal: MO2018000017

República Bolivariana de Venezuela

Fortalecimiento de la conciencia institucional frente a la violencia física contra la mujer: un estudio en la Delegación Municipal de la Policía Científica Penal y Criminalística (CICPC) Ciudad Guayana, estado Bolívar.

Yelitza Carolina Machado Palacios

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad
Ciudad Bolívar, Venezuela.
yelitzamachado1969@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0001-1276-8717>

Resumen

Este artículo analiza la concientización sobre la violencia física contra la mujer en la Delegación Municipal del Cuerpo de Policía Científica Penales y Criminalísticas en ciudad Guayana, estado Bolívar. El objetivo fue identificar fallas entre el conocimiento jurídico y la praxis policial para fortalecer la prevención institucional. Se empleó una metodología descriptiva y de campo, aplicando entrevistas de percepción a una muestra de funcionarios sobre protocolos de atención y sesgos de género. Los resultados indican que, aunque existe un alto dominio de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, persisten conductas que minimizan el riesgo victimológico en entornos de alta conflictividad social. Se concluye que la prevención efectiva requiere trascender la formación técnica hacia un modelo de atención humanizado que desarticule prejuicios socioculturales. El estudio propone una ruta crítica para optimizar la respuesta estatal, garantizando la celeridad procesal y la protección integral de las víctimas en la región, contribuyendo así al debate sobre la reforma de las políticas de seguridad ciudadana con perspectiva de género.

Palabras clave: violencia física, prevención, Cuerpo de Policía Científica Penales y Criminalística, Ciudad Guayana, funcionarios, género.

Abstract

This article analyzes awareness regarding physical violence against women within the Scientific Penal Criminal Investigations Agency Municipal Delegation in Ciudad Guayana, Bolívar State. The objective was to identify gaps between legal knowledge and police praxis to strengthen institutional prevention. A descriptive and research methodology was used, applying perception surveys to a sample of officials regarding care protocols and gender biases. Results indicate that, although there is high proficiency in the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence, behaviors that minimize victimological risk in high-conflict social environments persist. It is concluded that effective prevention requires moving beyond technical training toward a humanized care model that dismantles socio-

cultural prejudices. The study proposes a critical roadmap to optimize the state response, ensuring procedural celerity and comprehensive protection for victims in the region, thus contributing to the debate on the reform of public safety policies with a gender perspective. **Keywords:** physical violence, prevention, Scientific, Penal and Criminal Investigations Agency, Ciudad Guayana, officials, gender.

Introducción

La Violencia de género es una situación que se vive a nivel mundial y no es una característica propia de una clase social en específico, sino más bien es común en todos los sustratos sociales, sean personas de clase alta, con estudios de alto nivel o personas de clase social baja y con niveles de estudios casi inexistentes, las personas no suelen involucrarse en una relación en la que se prevé que existe violencia, sino que esta se manifiesta en cualquier etapa de la relación de parejas y por lo general son personas que poseen baja autoestima. Tanto por parte del agresor como del agredido. “La violencia genera más problemas sociales a los que resuelve”, expresó el defensor de los derechos civiles Martin Luther King, y según el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la OMS, se convierte cada vez más en un problema sanitario.

Aunque también son muchos los factores que pueden provocar una reacción violenta, los más frecuentes son el grado de machismo, el nivel socioeconómico, el nivel educativo, y el consumo de sustancias, como el alcohol u otras drogas. Además de factores personales aprendidos, si es que hubo violencia y maltrato por parte de algún familiar u otro tipo de relación, ya que se convierten en patrones aceptados y seguramente se buscará relacionarse en ambientes que resulten conocidos repitiendo el papel de víctima o victimario.

El estrés diario al que estamos sujetos y las situaciones extremas y límites en las que vivimos de forma permanente, predisponen a las personas a perder el control más fácilmente, volviéndose impulsivas y rabiosas, ya que acumulan niveles de frustración y resentimiento social, que pueden explotar con cualquier estímulo, por mínimo que sea.

Al igual que el reproche y la religión, el derecho aparece como una forma de control social delimitando ciertas conductas y tipificando las leyes para acotar la manifestación libre de ciertas conductas injustas que provocan violaciones de derechos, fundamentos que sustentan la introducción de normas para el equilibrio de la relación social.

Si bien es cierto que la Constitución de la República de Venezuela reconoce como finalidad principal del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas, no es menos cierto que la realidad indica otro tipo de situaciones.

Problema y su contexto

La mujer desde siempre ha sido erróneamente considerada un objeto y no un sujeto de derecho, subordinada y discriminada a la figura del hombre dominante como cabeza y proveedor de la familia, limitándola culturalmente a la simple figura del hogar. Mientras que la participación de la mujer progresaba en las áreas política, social, profesional y laboral, entre otras, lo que traía consigo la defensa de sus derechos basados en principios de igualdad y en la necesidad de incluirla dentro de los parámetros de la justicia social con respecto a los hombres, la visión de la mujer en sí ha sido modificada drásticamente en las últimas décadas.

En cuanto a lo anterior, a pesar de las grandes conquistas de la mujer, la cultura machista y de dominación del hombre sobre la mujer sigue imperando; siendo la seguridad ciudadana la clave para equilibrar y asegurar el disfrute real de estos avances femeninos a nivel mundial, jugando un papel fundamental para alcanzar la estabilidad, la gobernabilidad democrática, y por ende, el desarrollo humano. Venezuela, es uno de los países de la región latinoamericana, que presenta más retos en materia de delincuencia y violencia, y también con voluntad política, para enfrentarlos, sobre todo en materia de violencia de género.

Como se ha ido enunciando, las desigualdades de poder históricas entre hombres y mujeres, la social construcción de roles de género, y la exclusión de las mujeres del dominio público y privado, amplifican que éstas experimenten y perciban la violencia de manera diferente. Las problemáticas de convivencia e inseguridad ciudadana las afectan de manera específica, por tanto es necesario tener en cuenta este hecho al momento de abordar los fenómenos de violencia y criminalidad.

Si bien es cierto, desde hace décadas las mujeres víctimas de violencia de género, han tenido y tienen graves consecuencias tanto a corto como a largo plazo, siendo éstas no sólo físicas sino también psicológicas y sexuales las cuales no solo conllevan a las víctimas agresiones físicas en la que la víctima se siente indefensa, desprotegida, si no también si no también psicológicas donde la víctima disminuye su autoestima, aparecen síntomas de ansiedad depresión...y sexuales donde existe una gran falta de autonomía sexual, esta consecuencias se pueden dar en la fase de explosión del ciclo de la violencia, siendo las adolescentes las víctimas poco visibles (Blanco, Ruíz, García y Martín, 2004)

Cabe destacar que, la violencia de género, posee una carga cultural y se encuentra vinculada a las relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres, por tanto excede los límites de la esfera privada y acontece en el plano público sin apenas ser reconocida. Las mujeres son las más discriminadas para vulnerable a la violencia de género no sólo en sus hogares, sino también en las ciudades, donde las violan, las maltratan moralmente y una marginación que las lleva a la explotación laboral, sexual y más.

Marco Referencial

Teorías de género

Explican, como las estructuras de las organizaciones sociales, las relaciones intergenéricas e intergenéricas, las privadas y públicas, las personales y colectivas, las judiciales, las educativas, comunicativas, formales e informales, religiosas y sanitarias, están sustentadas en ideologías basadas en la díada poder-subordinación que estructuran y configuran las relaciones en la pareja e integran los estereotipos, creencias, representaciones y asignaciones sociales, valores, símbolos, juicios, atributos, posiciones, condiciones y espacios de actuación que legitiman las desigualdades e inequidades entre los miembros de la pareja.

La categoría actividad de Leontiev

La actividad como proceso de intercambio e integración del hombre con el medio social y natural que, por estar precedida por su acción consciente, adquiere un carácter eminentemente social. La teoría del Modelo Histórico-Cultural, de Vigostky Con el propósito de hilvanar la determinante social a lo individual es necesario retomar de la teoría de Vigostky su hipótesis de la interiorización como el tránsito de los procesos sociales externos y sýgnicos hacia los internos. El sujeto es fruto del proceso histórico y del ambiente social y cultural y entre sus principios se destacan:

- La unidad e interrelación actividad-comunicación (entendida como la forma en virtud de la cual, lo social se transforma en psicológico, en un tránsito de lo externo a lo interno).
- La interrelación dialéctica entre lo biológico, lo social y lo psicológico, la naturaleza histórico-social de la psiquis, y el principio de la mediatización.
- La unidad contextualizada entre lo afectivo y lo cognitivo. La categoría: situación social de desarrollo. Su unidad de análisis: la vivencia

Partiendo de considerar que lo social se configura de modo individualizado en la personalidad del sujeto y que el sujeto asume, activamente, las interrelaciones en las cuales participa con especificidad interactiva, y que son inseparables de sus particularidades personológicas la autora se apoya para el estudio de los factores influyentes de la subjetividad en la Teoría Configuracional de la Personalidad, de González Rey (2013), que parte de entender que la personalidad constituye una configuración sistémica y estable de los principales contenidos y operaciones psicológicas que caracterizan la función reguladora y auto-reguladora del sujeto en su expresión integral.

Esta teoría opera en el plano de los sentidos personales, los cuales adquieren mayor intensidad en la medida que se van articulando entre sí, formando reales configuraciones con una fuerte imbricación y organicidad entre los procesos psicológicos de naturaleza afectiva y cognitiva. Supone entender que los elementos de la personalidad asociados al

comportamiento que asumen las mujeres maltratadas se encuentran incluidos en diferentes síntesis psicológicas más complejas, en las cuales se define su real y auténtico potencial regulador. Las necesidades y motivos se aglutinan alrededor de una tendencia orientadora y se integran como sistemas de sentidos psicológicos en las formaciones motivacionales. Entre éstas se encuentran la autovaloración, la concepción del mundo, los ideales, el sentido de la vida, las intenciones.

Violencia física

Para Sepúlveda Sanchis (2005) es la forma más clara y evidente del maltrato por constituir una invasión del espacio físico de la mujer y puede hacerse de dos maneras; una es el contacto directo con el cuerpo mediante: patadas, empujones, pellizcos, jalón de pelo, golpes, cualquier tipo de contacto físico no deseado y la otra manera es limitar sus movimientos encerrándola, y hasta provocándole lesiones con armas de fuego u otras.

Por su parte, para Goldman (2008) es toda acción u omisión que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a la mujer, tales como: Lesiones internas o externas, heridas, hematomas, quemaduras, empujones o cualquier otro maltrato que afecte su integridad física.

Ahora bien, la violencia física es un fenómeno pluri determinado, multifacético y poli expresivo por lo que definirlo resulta complicado, de ahí que este problema haya adquirido diferentes nombres y prueba de ello es que tanto en el habla inglesa como en la castellana, se le ha denominado de diferentes formas como lo son; “domesticviolence”, “violence against womens”, “intimate partner violence”, “marital violence”, “wife abuse”, “violencia de género”, “violencia conyugal”, “violencia íntima”, “mujeres maltratadas”. A partir de los diferentes apelativos, la realidad es que cada una de las definiciones lleva implícito la naturaleza que le otorga cada uno de los investigadores al fenómeno, las determinantes que confluyen en su presentación e incluso las respuestas para enfrentarlo.

En la relación de pareja, entendida ésta como la más íntima relación entre dos individuos, que constituye un vínculo interpersonal complejo en el que convergen aspectos relacionados con el atractivo físico, lo subjetivo, y la dinámica intersubjetiva, condicionada socialmente, pero con forma de expresión individual y gran implicación emocional; produciéndose la interacción entre ambos individuos por medio de la comunicación. (Casanova Moreno et al., 2012).

Violencia de género

La definición de violencia de género más utilizada es la elaborada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que define la violencia de género como "un acto de violencia encaminado contra una persona por su condición de sexo, que probablemente o que de hecho tiene como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que se

produzca en la vida pública o en la privada" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993, párr. 20).

Para ir profundizando y saber de qué va el contenido de la investigación, se hace necesario que el lector comprenda algunos conceptos relacionados con la violencia de género como es la violencia doméstica, que aún hoy es confundido este término. Brevemente, para el Instituto Nacional de Estadística, 2013, se entiende por violencia de género los "actos violentos, físicos o psicológicos, cometidos contra una mujer por un varón con el que mantiene o ha mantenido relación conyugal o de afectividad". Y "violencia doméstica, los mismos tipos de actos, pero cometidos por hombres o mujeres, al interior de su familia directa, salvo cuando se trate de violencia de género.

Formas de violencia

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2015), se consideran violencia de género contra las mujeres la: violencia psicológica, acoso o hostigamiento, amenaza, violencia física, violencia familiar, violencia sexual, acceso carnal violento, prostitución forzada, esclavitud sexual, acoso sexual, violencia laboral, violencia patrimonial y económica, violencia obstétrica, esterilización forzada, violencia en los medios de comunicación, violencia institucional, violencia simbólica, trata de mujeres, niñas y adolescentes, trata de mujeres, niñas y adolescentes.

Procedimiento de investigación

La presente investigación se clasificó como de campo y descriptiva, debido a que los datos se obtuvieron mediante fuentes directas e indirectas, como; documentos de diversa índole, elaborados y procesados con anterioridad al trabajo. El trabajo de campo supone un trabajo de mediación intercultural, de manera que al escenario en la investigación cualitativa se le concede importancia en esta etapa y se entiende como el espacio social que caracteriza la investigación y orientado a lograr la implicación de los participantes en la investigación (Goulart, 2025), De acuerdo con este planteamiento, es fundamental presentar la investigación dentro de un clima de comunicación y participación, lo cual facilita su desarrollo partiendo de esa realidad cultural.

El escenario para el desarrollo de esta investigación, lo constituye la oficina de atención a la víctima, con sede en la delegación Municipal del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, (CICPC), ubicada, en Ciudad Guayana del estado Bolívar

Hallazgos principales

Percepción de la capacidad institucional

Identificación de brechas de formación: se detectó que, aunque el personal conoce la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, existe una carencia

de formación continua en sensibilización de género. Los funcionarios suelen abordar los casos desde una perspectiva meramente procedimental, omitiendo el soporte emocional inicial.

Infraestructura y recursos: Los hallazgos sugieren que la Delegación cuenta con limitaciones de espacio privado para la recepción de denuncias, lo que compromete la confidencialidad y puede revictimizar a la mujer al momento de declarar.

Fallas en la atención al usuario

Normalización de la violencia: Se observaron rasgos de cultura organizacional patriarcal donde, en casos de violencia física "leve", el personal tiende a sugerir la mediación antes de proceder con el registro riguroso de la denuncia, contraviniendo los protocolos internacionales.

Tiempos de respuesta: Existe una percepción de demora en la articulación con el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SENAMECF), lo que desincentiva a la víctima a culminar el proceso de denuncia por el agotamiento físico y emocional que conlleva el traslado.

Fortalecimiento de la conciencia institucional

Necesidad de un protocolo ético propio: El estudio revela que la "conciencia institucional" no está estandarizada; depende de la ética individual de cada funcionario de guardia más que de un lineamiento de cultura corporativa sólido y uniforme.

Disposición al cambio: un hallazgo positivo es la alta receptividad del personal joven hacia la implementación de talleres de nuevas masculinidades y herramientas de abordaje psicológico primario.

Conclusiones

Después de haber realizado las acciones de sensibilización, orientación, se puede decir que han permitido alcanzar una visión más amplia acerca de la prevención y procedimiento administrativo legal de acción participativa en materia de violencia física contra la mujer. Por consiguiente el desarrollo de esta investigación ha permitido arribar a las siguientes conclusiones:

La violencia contra la mujer y sus asimilados es la expresión más despiadada de la desigualdad entre varones y mujeres. Y clara vulneración de los derechos humanos. Cuando nos referimos al maltrato físico estamos siempre ante una conducta disvaliosa generada por el agresor, por lo general el varón y dirigida hacia la víctima, en su mayoría mujeres y/ o a sus asimilados porque vulnera derechos personalísimos y ataca a la dignidad de la persona.

El origen de la violencia contra la mujer y la intrafamiliar es una situación de abuso de poder, por razón de sexo y también por edad.

En cuanto al conocimiento que tienen los funcionarios de la Delegación Municipal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística de Ciudad Guayana del Estado Bolívar, se contactó a través de la observación y entrevista espontaneas con víctimas y habitantes que asisten a las oficinas de atención a la víctima, que el desconocimiento se deriva de las mismas amenazas que infunden sus victimarios sobre las sanciones por parte de este hecho delictivo y flagelo de la sociedad.

Aunado a ello, la desconfianza que tienen las mujeres de las instituciones para aplicar las sanciones correspondientes, ignorando lo establecido en las leyes venezolanas. No existe el perfil de la mujer maltratada. Haciendo esto que las persona víctima de maltrato es una víctima especial por el aislamiento, los barrotes que se crean en la casa son de mayor grosor que los de la cárcel. La tensión y presión que soporta a causa de los malos tratos habituales la convierten en una víctima especial, porque el maltrato es habitual y el delito continuado. Posee un grado de sensibilidad mayor y padece una distorsión cognitiva que no le permite percibir ni medir las situaciones objetivas de riesgo, en las cuales está involucrada y por las que hasta podría perder la vida.

Por su parte, las causas de la violencia física contra las mujeres son distintas a las de otros tipos de violencia. Esto va depender del factor donde se ubica en las teorías y el enfoque de género que han contribuido a comprender las particularidades de este tipo de violencias, de las víctimas y los victimarios.

Ahora bien, las causas estructurales de la violencia física contra las mujeres están asociadas con el sistema de valores, normas y prácticas que sostienen relaciones de desigualdad, dominación, subordinación y discriminación contra las mujeres y otros miembros de la sociedad menos valorados social o culturalmente. Esta violencia se fundamenta en los privilegios y en la exaltación de la masculinidad, y se sustenta en prácticas de socialización y valoraciones sexistas y en la impunidad cultural, social y legal.

Cabe destacar que las entrevistadas, manifestaban que el origen a ellas ser maltratadas físicamente por su pareja era motivado por el desempleo, el estrés, la ingesta excesiva de sustancias ilícitas y lícitas. Así como también la infidelidad y celos, situaciones socioeconómicas precarias, o situaciones afectivas en transformación; éstas pueden constituirse en detonantes de la violencia física para la cual en ese entonces desconocían los factores estructurales y cómo prevenir ser maltratadas.

Recomendaciones

A partir de las conclusiones obtenidas en la presente investigación, se formulan las siguientes recomendaciones:

Facilitar a las profesionales actividades de formación para mejorar el abordaje profesional de la violencia intrafamiliar.

Identificar situaciones de riesgo y mayor vulnerabilidad ante demandas que pueden ser una petición de ayuda no expresa; poniendo en marcha estrategias de actuación con la víctima y con el agresor.

Garantizar las condiciones estructurales y organizativas (tiempo, número de pacientes, confidencialidad) que faciliten el abordaje del problema.

Coordinar la actuación del trabajador social con los servicios especializados y planificar programas de sensibilización en beneficio de la mujer víctima de violencia.

Fortalecer los institutos para la protección de las mujeres maltratadas relativo a los mecanismos institucionales para la promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades, dotándolos de recursos adecuados de toda índole.

Incrementar los talleres que deberán contener Desarrollo social y humano; Equidad de género en el desarrollo económico; Factores que inciden en el desarrollo de la resiliencia. Formar a un equipo de funcionarios en materia de violencia física contra la mujer, de manera que se se le oriente jurídicamente.

Fomentar a que las personas por víctimas de delitos acudan a las oficinas de los cuerpos policiales para ser atendidas con mucho respeto y darle respuesta inmediata, así como la protección necesaria y el respeto a su dignidad.

Contar con el personal de especialistas que garanticen una atención profesional, tanto en lo social, psicológico, médico y jurídico.

Proponer que las víctimas en el momento que acudan a la oficina, manifiestan tener desconfianza ya que no se le da respuesta a su situación y no se les hace seguimiento a sus casos.

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (Resolución A/RES/48/104, p. 20). Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/documents/>
- Blanco, P., Ruiz-Jarabo, C., García de Vinuesa, L., & Martín-García, M. (2004). La violencia de pareja y la salud de las mujeres. *Gaceta Sanitaria*, 18(1), 71. [https://doi.org/10.1016/S0213-9111\(04\)71885-9](https://doi.org/10.1016/S0213-9111(04)71885-9)
- Casanova Moreno, M., Trasancos Delgado, M., Corvea Collazo, Y., Pérez Sierra, M., & Prats Álvarez, O. (2013). Manifestaciones de violencia intrafamiliar hacia adultos mayores

- diabéticos. Pinar del Rio, 2012. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 29(2), 160-172. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So864-21252013000200007&lng=es&tlng=pt.
- Goldman, A. (2008). Maltrato de la mujer. *Manual para la salud de la mujer*, 31. <http://www.foroaps.org/files/viole.pdf>
- González Rey, F. (2013). La subjetividad en una perspectiva cultural-histórica: avanzando sobre un legado inconcluso. *CS*, (11), 19-42.
- González, M. (2007). *Investigación cualitativa y trabajo de campo: implicaciones metodológicas*. [Editorial no especificada].
- Goulart, D. M. (2025). Problemas epistemológicos y metodológicos de la investigación cualitativa en psicología y salud mental: el aporte de González Rey. *Teoría y crítica de la psicología*, (21), 149-174.
- Instituto Nacional de Estadística. (2013). *Estadísticas sobre violencia de género y violencia doméstica*. INE. <https://www.ine.es>
- King Jr, M. L. (2013). Discurso realizado el 28 de agosto de 1963, en el Lincoln Memorial, Washington DC, Estados Unidos. *Puente@ Europa*, (2).
- Leontiev, A. N. (1968/2013). *El hombre y la cultura*. Biblioteca Virtual Alfa y Omega
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007, 19 de marzo). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 38.668. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.
- Lopez-Ramirez, E., & Ariza Sosa, G. R. (2017). Superación de la violencia de pareja: revisión. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, (26), 85-102.
- Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. OMS/OPS. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9275315884>
- República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial N° 36.860. Asamblea Nacional Constituyente.
- Sepúlveda Sanchis, J. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*. Universitat de València.
- Vygotski L. S. (1925/1997). La conciencia como problema de la psicología del comportamiento. En L. S. Vygotski (A. Álvarez y P. del Río, Eds.). *Obras escogidas*. T. I. (2a. Ed.). Problemas Teóricos y metodológicos de la psicología. (pp. 39-60). Madrid, España: Visor. (Trad. José María Bravo). Primera edición en ruso, 1925.

Síntesis curricular

Yelitza Carolina Machado Palacios. Licenciatura en Investigación Penal. Magister en Seguridad Ciudadana. Comisario Jefe CICPC. Decana Núcleo UNES Bolívar